

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

11916 *Notificación del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores número 12/2017-1603 TAO: 2018/9134X, por infracción de la normativa en materia de pesca*

Dado que no ha sido posible notificar el acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas por presunta infracción de la normativa de pesca, Ley 6/2013 de 7 de noviembre de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, se notifican, de acuerdo con lo que se determina en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a las personas interesadas que se detallan en el anexo adjunto, todo haciendo constar:

1º.- Las personas denunciadas disponen de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente día al de la publicación de esta notificación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento del procedimiento a seguir en el ejercicio de la potestad sancionadora, para que formulen sus alegaciones y aporten o propongan las pruebas que les justifiquen delante de este Departamento de Economía, Hacienda, Medio Ambiente, Medio Rural y Marino (avda. España, 49, 3ª planta, de la ciudad de Ibiza).

2ª.- Durante el transcurso la tramitación de los expedientes sancionadores, las personas interesadas podrán examinarlos y conocer la identidad de la instructora y del secretario, al efecto de recusación que contiene el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Eivissa, 31 de octubre de 2018

La secretaria técnica de Medio Ambiente, Agricultura, Cultura, Educación, Patrimonio, Deportes y Juventud
Maria Catalina Tur Torres

ANEXO

Núm. de expediente: 12/2017-1603 TAO:2018/9134X

Presunto infractor: Marc Boukhabza, NIE: Carta de identidad: 110506100728

Fecha de la resolución de iniciación: 13/08/2018

Preceptos infringidos: Infracción del artículo 2 i 3 del Decreto 34/2014 de 1 de agosto y de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre de 2013, en relación al artículo 119b de la mencionada Ley 6/2013, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears (BOIB núm. 156 de 13 de noviembre de 2013), , -modificada por la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014)-, consistente en realizar la pesca recreativa sin la pertinente licencia administrativa de pesca.

Último domicilio: Calle París, núm. 54, 1º B, Urbanización Roca Llisa - 07840

Municipio: Santa Eulalia.

